



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Tania Álvarez Rojas.

ALGARROBO, 20 FEB 2018

DECRETO N° 1225

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 048 de fecha 09 de enero 2018 que Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15 de febrero 2018.
8. Contrato suscrito con fecha 19 de febrero 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Tania Álvarez Rojas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Que, en sesión extraordinaria N° 003 de fecha 25 de enero 2018 el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 019, contratación de un profesional a honorarios sumaalzada para la Secplac (Decreto Alcaldicio 0601/2018).
3. Memorándum N° 054 de fecha 01 de febrero 2018 enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Tania Álvarez Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, de profesión Ingeniero Forestal, con domicilio en _____ para que preste sus servicios/ realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de febrero 2018 hasta el 31 de marzo 2018**, por el valor total de **\$ 150.000.**, (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por la Prestador y visada por **Secplac**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMD/CGB/LIC/pyr
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 21 FEB 2018
FECHA SALIDA: 22 FEB 2018
OBSERVACIÓN N°